

REVISTA

ACCES A LA JUSTICIA

LENGUAJE CLARO

4to. número

LUIS BATES

"Hay expresiones que en la vida de los jueces y abogados son entendibles, pero para los ciudadanos son un misterio"

ÁNGEL JUANES

"El lenguaje claro no invade la independencia judicial, al revés, se gana legitimidad"

MARÍA FÁTIMA BONÉ

Redactar una sentencia para un niño

**Comisión de Lenguaje Claro
del Poder Judicial de Chile,**
Un trabajo que rinde frutos



- NATALIA DE AZCUÉNAGA, DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y DERECHOS HUMANOS DE LA CORTE SUPREMA DE CHILE.

- CONSTANZA REYES, SUBDIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y DERECHOS HUMANOS DE LA CORTE SUPREMA DE CHILE.

- LUCY DÁVILA, DIRECTORA DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES DEL PODER JUDICIAL DE CHILE.

- FRANCISCA TERMINEL, JEFA DE LA OFICINA DE TRAMITACIÓN INTERNACIONAL DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y DERECHOS HUMANOS DE LA CORTE SUPREMA DE CHILE.

- PALOMA ALVARADO, ABOGADA INVESTIGADORA DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y DERECHOS HUMANOS DE LA CORTE SUPREMA DE CHILE.

- DANIELA ROMERO, PERIODISTA DE LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES DEL PODER JUDICIAL DE CHILE.

- VALERIA MENDOZA, ASESORA COMUNICACIONAL DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y DERECHOS HUMANOS DE LA CORTE SUPREMA DE CHILE.

DISEÑO Y DIAGRAMACIÓN:

- PEDRO PALACIOS, DISEÑADOR DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES Y DERECHOS HUMANOS DE LA CORTE SUPREMA DE CHILE.

IMPRESIÓN:

- GRÁFICA METROPOLITANA.

- AÑO PUBLICACIÓN:

2017





Cristina Carretero

Doctora en Derecho, académica de la Universidad Pontificia Comillas y representante de la asociación Clarity en España

Oratorias Jurídicas de la Universidad Pontificia Comillas y representante de la Asociación Clarity en España. Se refiere a las principales resistencias de los juristas españoles para comunicar en lenguaje sencillo, y asegura que el exceso de trabajo de los magistrados, la inercia de lo aprendido y la débil formación inicial respecto a la materia son las barreras para el uso de un lenguaje comprensible.

En España existen diversas iniciativas e instancias como la Carta de Derechos del Ciudadano, el Plan de Transparencia Judicial y la Comisión de Modernización que promueven el uso de un lenguaje claro, ¿ha habido algún obstáculo para el desarrollo del lenguaje claro?

Creo que existe cierta resistencia. Por una parte, debido a que el exceso de trabajo de los jueces españoles convierte a la claridad en un asunto de importancia solo relativa. Por otra parte, debido a la inercia de lo aprendido y a la falta de formación inicial o continua que conlleva desconocimiento de otro estilo de comunicación más efectivo y más adaptado a los actuales tiempos.

No se ha solucionado el conflicto de forma satisfactoria. Hay algunos indicios de mejora, no obstante, como en el caso la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo, que aprobó la Guía breve del prontuario de estilo para el Tribunal Supremo con instrucciones para la redacción de las sentencias por los magistrados de dicho órgano. También hallamos el "Acuerdo sobre la extensión máxima y otras condiciones extrínsecas de los escritos procesales referidos al recurso de casación ante Sala Tercera del Tribunal Supremo, también su Sala de Gobierno.

¿La ley española garantiza que las sentencias sean redactadas en lenguaje claro?

El artículo 24 de la Constitución Española trata,

que ha de ser efectiva y sin indefensión, y del proceso con todas las garantías.

El artículo 218 de la Ley de Enjuiciamiento Civil dispone que las sentencias deben ser claras, precisas y congruentes con las demandas y demás pretensiones de las partes, deducidas en el pleito. La consecuencia de esta infracción es la nulidad.

La claridad, según la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo (St. de 27 de diciembre de 2000, rec. casación nº 8363/1995), "significa, ni más ni menos, que de la lectura del mismo, por un experto en derecho, reposada y meditada si fuera necesario, se obtenga, sin duda razonable, la perfecta comprensión del texto".

Además, el apartado 4.1 de la Carta de Derechos de los Ciudadanos ante la Justicia, sin valor de ley, dispone que los ciudadanos tienen derecho a exigir el cumplimiento de los derechos reconocidos en la Carta; entre ellos, un lenguaje comprensible.

¿Existe algún temor asociado a romper con la tradición de redactar desde una perspectiva jurídica?

Sí. No obstante, es un temor con escasa solidez argumentativa. La adaptación que conlleva comunicar en el siglo XXI ha de pasar necesariamente por cambios.

En 2017 se ha publicado en España el "Libro de estilo de la Justicia" y en su capítulo II se titula "Hacia un lenguaje jurídico claro". En él se pone de relieve el fracaso comunicativo del Derecho por su deficiente expresión y se hace referencia a la universalización de la exigencia de claridad en el lenguaje jurídico tras explicar que se trata de un movimiento mundial que aboga por la mejora de la claridad lingüística de los textos judiciales y administrativos.



Constatado este fracaso, son necesarios esos cambios que no tienen que implicar ni un deterioro ni un menoscabo de la redacción (o la oralidad) del mensaje jurídico.

La Comisión de Modernización del lenguaje jurídico española, lo dejó claro en su informe de 2011 al recomendar a los profesionales hacerse comprender y expresarse con claridad porque ese equilibrio complejo entre precisión técnica y claridad es el que define la excelencia en los buenos juristas.

A su juicio, ¿el uso de un lenguaje sencillo y comprensible aumenta la confianza de los ciudadanos hacia las Instituciones? ¿Mejora el cumplimiento de las resoluciones judiciales?

Estoy plenamente convencida. En mi opinión, se cumple con convencimiento aquello que se

entiende porque se genera confianza, al igual que lo que no se entiende genera desconfianza por su oscuridad.

La cercanía del lenguaje comprensible invita al cumplimiento tanto como la lejanía al incumplimiento. Si una persona resulta suficientemente ilustrada del motivo de una expropiación administrativa que acaba en los tribunales y la resolución judicial expone clara y explicativamente las razones de la necesidad de esa expropiación y lo apropiado del justiprecio, lo aceptará mejor que si no entiende una palabra; e incluso, evitará futuros recursos judiciales.

Para ello, los juzgadores deben tener presente siempre que una sentencia va dirigida a un ciudadano que debe poder comprenderla sin dificultades para poder cumplirla con la misma facilidad que la entienda.

La Comisión de Modernización del lenguaje jurídico española, lo dejó claro en su informe de 2011 al recomendar a los profesionales hacerse comprender y expresarse con claridad porque ese equilibrio complejo entre precisión técnica y claridad es el que define la excelencia en los buenos juristas.

¿Considera que la Información emanada de las Instituciones públicas debe adecuarse a una sociedad altamente mediatizada?

Sin duda, es cada día más frecuente que los mandatarios e instituciones informen públicamente tanto en ruedas de prensa como en redes sociales como Twitter, por ejemplo.

La ciudadanía se informa y forma su opinión sobre la Justicia a través de los medios de comunicación. La actividad judicial, aunque resuelve conflictos individuales, interesa al conjunto de la sociedad en la medida en que pone de manifiesto qué comportamientos se consideran lícitos o ilícitos o cómo se protegen los derechos.

Una utilización oscura o imprecisa del lenguaje jurídico por parte de los profesionales de la comunicación genera ideas equivocadas o confusas acerca del funcionamiento de los poderes del Estado.

Es legítimo exigir tanto rigor como cercanía en la información transmitida, en especial en materia jurídica. Para ello es imprescindible que los periodistas y responsables de la difusión de noticias tengan suficiente conocimiento de las noticias que transmitan recibiendo un asesoramiento adecuado.

¿Tiene alguna observación acerca del trabajo sobre lenguaje claro que se está desarrollando en Chile?

Primero les daría la enhorabuena por el camino emprendido desde la creación de la Red de lenguaje claro y la elaboración y puesta en marcha de objetivos concretos.

Después les animaría a que incidan en este trabajo y amplíen progresivamente sus políticas de claridad desde todos los frentes posibles. —0